



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de mayo de 2020

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 13/2020**

**VISTO:**

El Trámite Electrónico Administrativo 01-00008156-2/2020  
Digitalización causas judiciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la situación causada por la emergencia sanitaria, la necesidad de garantizar el servicio de justicia en la Ciudad de Buenos Aires –incluso ante esta situación extraordinaria-, y lo dispuesto mediante la Resolución CM N° 65/20 por la cual se dispone en su artículo 6° la tramitación de aquellas causas que se encuentren complementemente digitalizadas, se solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) que eleve propuestas para proceder a la digitalización de manera urgente de aquellas actuaciones, causas, expedientes judiciales que a la fecha no se encuentren íntegramente digitalizados, y que analice la existencia de convenios o contratos vigentes o las modalidades que mejor resuelvan su pronta implementación.

Que la DGIT informó: “... considera que es necesaria la contratación de los recursos capaces y habilitados que puedan solventar la digitalización de las causas, actuaciones y oficios que a la fecha no han sido actualizados. A modo de poder brindar un marco adecuado para esta contratación es que estimamos poder hacer un primer convenio por 5.000.000 de fojas con un valor que se estima \$10.000.000 en una primera contratación, cabe aclarar que el valor de la foja está en relación al estado de los expedientes ya que el mayor trabajo es el desarme y vuelta a armar de los expedientes. Esta DG se encargará de diseñar el protocolo de trabajo para que el resultado de la digitalización óptimo para quede disponible ahora subir al EJE.”

Que consecuentemente, se solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), que proyecte una reasignación presupuestaria para afrontar erogaciones por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) durante el ejercicio 2020, para destinarla a un convenio que promueve la Dirección General de Informática y Tecnología cuyo objeto es la digitalización de 5.000.000 de fojas.

Que la DGCC informó: “En función del plan de compras 2020 aprobado por Dictamen CAGyMJ N° 02/20 y Res. Plenario N° 04/20 de



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*las constancias obrantes en esta Dirección General es que se propone la reasignación – salvo mejor criterio- de las siguientes cuentas: 3.9.1. FERIAS, EVENTOS, ENCUENTROS ACTIVIDADES JUDICIALES por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000). 3.9.9. PLAN INTEGRAL DE ACCESO A LA JUSTICIA por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000)*”.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial.

Que la Ley 4890 modifico la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de administración de recursos presupuestarios, este órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 221/2019), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 42 inc. 4).

Que la emergencia sanitaria altera de manera sustancial la actividad del Poder Judicial, y genera gastos no previstos cuya satisfacción debe ser atendida con urgencia, para lo cual, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la ejecución presupuestaria del corriente ejercicio está siendo afectada por gastos urgentes e imprevistos, causados por las consecuencias de la emergencia sanitaria. Ello motiva a extremar los recaudos en materia de administración, con el propósito de asegurar la disponibilidad de recursos en caso que dicha emergencia siga demandando erogaciones.

Que en el caso, previendo la conveniencia de aumentar el trabajo a distancia, para lo cual resulta imprescindible la digitalización de todos los trámites, se instruyó al respecto a la DGIT, la cual estimó que la satisfacción de tal objetivo demandaría la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000).

Que según informa la DGCC en las cuentas 3.9.1. Ferias, Eventos, Encuentros Actividades Judiciales y 3.9.9. Plan Integral de Acceso a la Justicia existen recursos que podrían ser destinados a la digitalización de aquellas actuaciones, causas, expedientes judiciales que a la fecha no se encuentren íntegramente digitalizados.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que entre sus funciones, como unidad operativa de adquisiciones, la DGCC formula y eleva el proyecto de plan anual de compras y contrataciones de bienes y servicios y recopila la información sobre la ejecución de dicho plan, por lo tanto es competente para hacer la propuesta que formula, y su propuesta resulta conveniente porque permitirá ajustar el presupuesto del Poder Judicial de forma tal que pueda impulsarse la más amplia digitalización de actuaciones durante el presente ejercicio.

Que por lo expuesto, no se observan razones de hecho ni de derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION  
Y MODERNIZACION JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la readecuación de las partidas del Plan de Compras y Contrataciones reasignando de la cuenta 3.9.1. FERIAS, EVENTOS, ENCUENTROS ACTIVIDADES JUDICIALES la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), para el proceso digitalización.

Artículo 2º: Aprobar la readecuación de las partidas del Plan de Compras y Contrataciones reasignando de la cuenta 3.9.9. PLAN INTEGRAL DE ACCESO A LA JUSTICIA la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) para el proceso digitalización.

Artículo 3º: Incorporar el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de intranet del Poder Judicial, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Informática y Tecnología y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 13/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

